



STUDIO LEGALE FISCARO

Perfiles de comparación en la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, a raíz de la IV Directiva: sistema italiano y español

MADRID

Miércoles 22 de Noviembre 2017
11:00 a 14:00 y 16.00 a 18:00



Consejo General de la Abogacía Española, Paseo de Recoletos, 13

PONENTES Y PROGRAMA

10:45 Inauguración: Jesús PELLÓN FERNÁNDEZ-FONTECHA Consejero del Consejo General de la Abogacía Española y Presidente de la Subcomisión de Prevención del Blanqueo de Capitales

11:00 - Emanuele FISICARO

Presidente del Centro Europeo de Estudios sobre Prevención y Represión Blanqueo de Dinero
Titular del bufete de abogados Studio Legale Fisicaro – Milano

- Las nuevas normas establecidas por la Cuarta Directiva 2015/849 en la lucha contra el blanqueo de dinero; comparación entre las leyes europeas

12:00 - Miguel Angel RECIO CRESPO

Vocal asesor en la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad

- La prevención del blanqueo de dinero y los abogados: nuevas aproximaciones a la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la Prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo

13:00 - Miguel ABEL SOUTO

Catedrático acr. de Derecho penal de la Universidad de Santiago y vicepresidente del Centro Europeo de Estudios sobre Prevención y Represión del Blanqueo de Dinero

- Las reformas penales de 2015 en materia de blanqueo de dinero

16:00 - Nielson SÁNCHEZ STEWART

Abogado, doctor en Derecho, Consejero del Consejo General de la Abogacía Española y miembro del comité científico del Centro Europeo de Estudios sobre Prevención y Represión del Blanqueo de Dinero

- Secreto profesional y deber de comunicar

17:00 - Javier Gustavo FERNÁNDEZ TERUELO

Catedrático acr. de Derecho penal de la Universidad de Oviedo y miembro del comité científico del Centro Europeo de Estudios sobre Prevención y Represión del Blanqueo de Dinero

- La nueva regulación de la responsabilidad criminal de las personas jurídicas introducida por la Ley orgánica 1/2015, de 30 de marzo, y los programas de cumplimiento